



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	19 de julio de 2022	Hora:	09:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 164 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00423
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos demandante													
Nombres y apellidos		Marketing personal S.A.											
Identificación		Nit. 811.018.771-1											
Dirección de notificación		Calle 10 Sur No 51C – 77 Piso 2 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		juridico@marketingperso.com											
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Martha Lucia Velásquez Vargas.											
Identificación		CC. 42.886.560 y TP. 58.453 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 30 No 19 – 06 apto 306 El Retiro.											
Teléfono fijo y/o celular		304 493 8980											
Correo electrónico		notificacionyradicacionjudi@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Comeva EPS S.A.											
Identificación		Nit. 805.000.427-1											
Dirección de notificación		Carrera 70 No. 26A - 10 Piso 5 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		correoinstitucionaleps@comeva.com.co											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Juan Camilo Puerta Pastor.											
Identificación		CC. 71.380.594 y TP. 182.077 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 55 No 40A - 20 of. 409 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		232 9115											
Correo electrónico		juanka0910@hotmail.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 01 de julio de 2021 (Ítem 12 Carpeta Virtual.).
- **Notificación Comeva:** 18 de agosto de 2021 (Ítem 14 cv).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer el valor real adeudado por la EPS demandada a la empresa demandante.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de cumplimiento de requisitos de demanda digital a páginas 9; obrantes a ítems 4 a 7 del expediente digital.</p> <p>Ítem. 4: Certificado de existencia Coomeva. Ítem. 5: certificado de existencia Marketing Personal S.A. Ítem. 6: Reclamación pago de incapacidades a Coomeva y notas contables. Ítem. 7: Estado de cuenta deuda Coomeva.</p> <p>Testimonial. Se desiste de esta prueba.</p>
Pruebas Decretadas a Coomeva EPS
<p>Documentales: documento relacionado en el escrito de contestación a la demanda a página 8; obrantes a página 24 del expediente.</p> <p>Pág. 24: soporte de transferencia bancaria realizada a la demandante el 15/09/2020.</p>
Pruebas de oficio
<p>Interrogatorio. al representante legal de Marketing Personal S.A.</p>
Practica pruebas
<p>Absolvió interrogatorio el representante legal de Marketing Personal S.A.</p>

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, para el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), fecha en la cual se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	19 de julio de 2022	Hora:	09:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00423
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asiste.

Juan Sebastián Roldan.

CC. 1.037.590.551

Representante legal Marketing Personal S.A.

Asiste.

Martha Lucia Velásquez Vargas.

CC. 42.886.560 y TP. 58.453 del C. S. de la J.

Apoderada de la demandante.

Asiste.

Juan Guillermo López Celis.

CC. 79.937.643

Representante legal Coomeva EPS S.A.

Asiste.

Juan Camilo Puerta Pastor.

CC. 71.380.594 y TP. 182.077 del C.S. de la J.

Apoderado Coomeva EPS S.A.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.